



PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO  
VIGENCIA 2017  
DECRETO No. 011 de 2017

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN  
AL CIUDADANO EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE DIBULLA VIGENCIA 2017”

**EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE DIBULLA**

En uso de sus facultades legales, en especial las consagradas en la Ley 136 de 1994, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que la Ley 1474 de 2011 establece en el artículo 73 la obligación de elaborar anualmente un plan de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano “PAAAC”, aplicando las exigencias de los decretos 2641 de 2012 y 124 de 2016 y de la guía para elaborarlo:

*“Art. 73. Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias anti trámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.”*

Que en virtud a la reforma introducida sobre la elaboración y contenido de la Estrategia anual anticorrupción y de atención al ciudadano a través del decreto 124 del 26 de enero de 2016, la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República elaboró la “Guía para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano - Versión 2-”, estableciendo la obligación de aplicarla en la elaboración de los planes o estrategias anuales anticorrupción, de publicarla en el enlace de Transparencia y Acceso a la Información de los sitios web de todas las entidades públicas y, de hacerle seguimientos cuatrimestrales sobre su cumplimiento, mediante informes que deben publicarse en éstos mismos.

Que la Alcaldía municipal de Dibulla elaboró el “PAAAC 2017”, dentro del término consagrado en la ley, siguiendo los parámetros y exigencias establecidas en el decreto 124 de 2016 y en la guía para su construcción versión 2.

Que se elaboró el Mapa de Riesgos de Corrupción en todos los procesos establecidos en el Mapa de Procesos de la entidad, con sus causas, impactos, consecuencias o efectos, probabilidad de materialización, medidas de mitigación, descripción de acciones, responsables de cada una de ellas, riesgos residuales, e indicadores de medición y seguimiento; de conformidad con el Anexo No. 01 que acompaña este acto y que hace parte de él.

Que para garantizar su cumplimiento, eficacia y efectividad, el responsable de ejercer el control interno en la entidad deberá socializarlo a los funcionarios de la planta ocupada y hacer los seguimientos cuatrimestrales exigidos por el ordenamiento jurídico.

Con fundamento en lo expuesto,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. Adopción.** Adoptar la ESTRATEGIA O PLAN ANUAL ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO “PAAAC” de la vigencia 2017, integrado por 84 folios con su anexo 1 (Mapa de Riesgos de Corrupción), el cual forma parte integral del presente acto administrativo, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del mismo.

**ARTICULO SEGUNDO. Obligatoriedad.** La ESTRATEGIA O EI PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO “PAAAC” tiene carácter obligatorio para todos los funcionarios de la





PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO  
VIGENCIA 2017

DECRETO No. 011 de 2017

entidad. La oficina responsable del proceso de Control Interno estará a cargo de socializarlo, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este acto.

**ARTICULO TERCERO. Seguimiento:** El responsable de ejercer el Control Interno será el encargado de realizar el seguimiento al mismo y de elaborar informes cuatrimestrales de cumplimiento, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este acto.

**ARTICULO CUARTO: Publicidad.** De conformidad con lo establecido en el decreto 124 de 2016, la Estrategia o Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, junto con el Mapa de Riesgos de corrupción se publicarán en el link o enlace de Transparencia y Acceso a la Información de la página web institucional, de lo cual se dejará constancia por parte de los responsables de Planeación y de Sistemas en el formato diseñado para ello; en la misma forma se procederá para la publicación de los informes de avances cuatrimestrales a cargo de la oficina de control interno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Dibulla – La Guajira, a los Diecisiete (17) días del mes de enero de 2017.

BIENVENIDO JOSÉ MEJÍA BRITO  
Alcalde municipal

Proyectó: Delvis Gualé arias - Jefe Oficina de Control Interno  
Revisó: Mario Álvarez Camillo - Jefe Oficina Jurídica *Mac*